

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 7106

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE VITORIA-GASTEIZ

EDICTO

El Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia de este Juzgado y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del art. 131 de la H. L. número 14/83, a instancia de Banco de Vitoria, S. A., representado por el procurador señor Usaotrrre, contra don Francisco Javier Alberdi Achotegui y María Jesús Erorqui Elustondo, en el que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de 20 días y precio de su hipoteca, los siguientes bienes inmuebles como propiedad de la parte demandada:

Número ciento cuarenta y seis. Piso cuarto, número 84, señalado con el número 4.404, del bloque Berna, del Centro Residencial «Eurovosa 1». Se destina a vivienda. Consta de vestíbulo de entrada, sala de estar con cocina incorporada, dormitorio, cuarto de baño y terraza. Su superficie es de 44,75 metros. Linda: por el frente, con pasillo; por la derecha entrando, con el piso cuatro número 83; por la espalda, con vuelo de zona de acceso, y por la izquierda, con el piso cuarto número 85. Inscrita al libro 187, de San Javier, folio 121, finca 15.984. Inscripción 1.ª

Número ciento cuarenta y siete.—Piso cuarto, número 85, señalado en obra con el número 4.405. Idéntico al anterior. Inscrito al tomo 187, de San Javier, folio 124, finca número 15.986. Inscripción 1.ª

1.º Que dichos bienes salen a subasta por el precio pactado en su hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a los mismos.

2.º Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o estableci-

miento público destinado al efecto una cantidad igual al 10% del precio del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona.

3.º Que los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 28 de noviembre de 1983.—El magistrado-juez.—El secretario.

Número 6921

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de citación

El señor juez de este Juzgado de Distrito, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas seguido a virtud de diligencias de la superioridad, contra Georges Roman y otro, sobre lesiones y malos tratos, bajo el número 906/83, ha mandado citar al señor fiscal y a las partes para que comparezcan, con las pruebas de que intenten valerse para celebrar el correspondiente juicio en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, el día 12 de enero de 1984 y hora de las 12,40 de su mañana, con el apercibimiento de que caso de no concurrir ni acreditar justa causa para dejar de hacerlo, se le impondrá la multa que previene el art. 4 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, pudiendo los acusados que residan fuera de este término municipal, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto del juicio pueda presentar las pruebas de descargo que tenga, según dispone el artículo 8 del citado decreto.

según dispone el artículo 8 del referido Decreto.

Y en cumplimiento de lo acordado por S. S.ª, para que sirva de citación al denunciado Georges Roman, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Murcia a 5 de diciembre de 1983. Doy fe. El secretario.

Número 6920

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de citación

El señor juez de este Juzgado de Distrito, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas número 2.100/79, seguido a virtud de denuncia de María Teresa Hernández Alarcón, contra Wilder Barcos Pareja, sobre daños en tráfico, ha mandado citar al señor fiscal y a las partes, y al denunciado Wilder Barcos Pareja, que tuvo su domicilio en Aguilas (Murcia), y que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, para que comparezca con las pruebas de que intente valerse para celebrar el correspondiente juicio en la sala audiencia de este Juzgado, el próximo día 12 de enero de 1984 y hora de las diez de su mañana, con el apercibimiento de que caso de no concurrir al llamamiento, ni acreditar causa justa para dejar de hacerlo, se le impondrá la multa que previene el artículo 4 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto del juicio pueda presentar las pruebas de descargo que tenga, según dispone el artículo 8 del citado decreto.

Y para que conste y surta los efectos que vienen indicados de citación a Wilder Barcos Pareja, que tuvo su último domicilio conocido en Aguilas (Murcia), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Murcia a 5 de diciembre de 1983. Doy fe.—El secretario.